



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

22-julio-2020

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM001231

477.881

NOMBRE: CASTORENA LOPEZ PEDRO
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: MANUEL AGUÑA
CALLE CRUCE 2: AQUILES SERDAN
GIRO: TORTAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

TORTAS AHOGADAS Y TACOS

IMPORTE MTZ: \$ 4.10 mts.

DIAS AMPARADOS: 01

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020

IMPORTE: \$768.60
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p
MARTES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	05:00:39 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

Alfredo Chávez
AUTORIZA:

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURRAY
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Pedro Castorena López
ACEPTO:

CASTORENA LOPEZ PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por vialidad de carretera y pista.
- El vender en la vía pública sin portar la tarjeta y licencia.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las veredas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cortada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del parqueo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.